

CONSTANCIA SECRETARIAL:

FECHA INGRESO AL DESPACHO	ANOTACIÓN
27-09-2022	AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ CON ATENTO INFORME QUE EL DIA 26/09/22 RETORNA DEL TRIBUNAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA CONFIRMANDO LA SENTENCIA PROFERIDA EN ESTA INSTANCIA, ESTA PARA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. PARA QUE SE SIRVA PROVEER.

YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO
Sogamoso, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:

Conforme el pase al Despacho secretarial, que antecede, se,

DISPONE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo-Sala Única, M.P. Dra. GLORIA INES LINARES VILLALBA, en providencia del nueve (09) de septiembre del año dos mil veinte dos (2022), por el cual resuelve: CONFIRMAR la sentencia proferida el 06 de julio de 2021 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso, por lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO de la sentencia confirmada: “CONDENAR EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a JAIRO PAEREZ AVELLA S.A. en favor exclusivo de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Las primeras serán tasadas por Secretaría y las segundas se fijan en DOS MILLONES DE PESOS (\$2’000.000)”

En firme lo ordenado en esta providencia, ARCHÍVENSE las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ
JUEZ

Elaboro:
BADT.

Firmado Por:
Santiago Andres Salazar Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd4b5fad808490307380cf6d3ca569e26f92bd5b216dc09e26676f087c7c4ef**

Documento generado en 20/10/2022 10:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>